MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO. PUNTARENAS

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.283-2015
SEDE MUNICIPAL
30 DE SETIEMBRE, 2015
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

FREDDY CASTRO AGÜERO
Presidente Municipal

JULIO JARA CHAVES
Vicepresidente Municipal

REGIDORES PROPIETARIOS:
MARIA DE LOS ANGELES MORALES OBANDO
BETTINA VALVERDE GÓMEZ
LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS.

REGIDORES SUPLENTES:
VILMA PATRICIA CHACON ROJAS
VICTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO
VLADIMIR ADANIS MORA
CARLOS AGUERO ADANIS.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
CARLOS ALVARADO CHAVES
ALBA LUZ MORA FLORES.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
MARVIN ELIZONDO CORDERO
Alcalde Municipal.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO..
Asesor Legal de la Presidencia Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
ALCIDES NARANJO SERRANO
Regidor Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

QUEDAN APROBADAS SIN ENMIENDAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.1. Acta de Sesión Ordinaria N°.282, celebrada 23 de setiembre del 2015.
1.2. Acta de Sesión Extraordinaria N°.129, celebrada 25 de setiembre del 2015.
1.3. Acta de Sesión Extraordinaria N°.130, celebrada 28 de setiembre del 2015.

El Reg. Luis Diego Chaves no participa en la votación de esta última acta "Extraordinaria N°.130", toda vez que no asistió a la Sesión respectiva.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
JUNTA DIRECTIVA
ARCHIVO CENTRO
INTERNO

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
No corresponde.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LICDA.ÉRICKA UGALDE CAMACHO – JEFA DE ÁREA – COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, OFICIO CG-177-2015.

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, solicita el criterio de esta municipalidad, en relación con el expediente 19.649 "LEY MARCO PARA EL CÁLCULO Y COBRO DEL IMPUESTO DE PATENTES POR ACTIVIDADES LUCRATIVAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL" publicado en el Alcance 65 a La Gaceta 159 del 17 de agosto del 2015, cuyo texto de este proyecto se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa: www.asamblea.go.cr.

En respuesta a la consulta realizada por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa mediante su oficio **CG-177-2015,** de fecha 24 de setiembre del 2015, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Brindar voto de apoyo al proyecto: **"LEY MARCO PARA EL CÁLCULO Y COBRO DEL IMPUESTO DE PATENTES POR ACTIVIDADES LUCRATIVAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL",** publicado en el Alcance 65 a La Gaceta 159 del 17 de agosto del 2015, expediente 19.649.

B) LICDA.ÉRICKA UGALDE CAMACHO – JEFA DE ÁREA – COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, OFICIO CPEM-098-2015.

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, solicita el criterio de esta municipalidad, en relación con el expediente 19.616 **"REFORMA AL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N°7794",** publicado en La Gaceta 164 del 24 de agosto del 2015, cuyo texto de este proyecto se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa: www.asamblea.go.cr.

En respuesta a la consulta realizada por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa mediante su oficio **CPEM-098-2015** de fecha 25 de setiembre del 2015, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Brindar voto de apoyo al proyecto: **"REFORMA AL ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N°7794",** publicado en La Gaceta 164 del 24 de agosto del 2015, expediente N.° 19.616.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) MSC. OLENDIA IRÍAS MENA – SUPERVISORA DEL CIRCUITO 05 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, OFICIO DREA-CO5-351-2015.

Solicita el nombramiento del señor Jairo Camareno López, cédula de identidad N°,6-0272-0485, como integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Pueblo Nuevo en sustitución de la señora María Elena Peraza Cordero, quien ha presentado su renuncia por motivos personales.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR
INTERNO
JACO, PUNTARENAS

En atención a lo solicitado por la Supervisora del Circuito 05 de Educación en su oficio **DREA-C05-351-2015,** el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

NOMBRAR al señor **Jairo Camareno López, cédula de identidad N°,6-0272-0485**, como integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Pueblo Nuevo en sustitución de la señora María Elena Peraza Cordero, quien ha presentado su renuncia por motivos personales.

A la vez, se le solicita coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero.

B) SRA. PATRICIA SOLANO GARITA – PRESIDENTA – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA.

Remite nota de fecha 25 de setiembre del 2015; de conformidad con el Acuerdo tomado en reunión de junta directiva realizada en el salón comunal de Herradura acta 447 artículo segundo, solicita dos patentes de licores para las fiestas que realizarán en el campo ferial de Herradura del **14 al 25 de enero 2016**. Al mismo tiempo, solicita la exoneración del pago de los impuestos que se cobran en las diferentes fiestas que realizan ya que todo el dinero que se recauda es utilizado en proyectos de la comunidad.

En respuesta a lo solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura mediante su nota de fecha 25 de setiembre del 2015, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR **dos licencias temporales** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitadas por la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura, para ser explotada durante las fiestas que realizarán en el campo ferial de Herradura del 14 al 25 de enero 2016.

Dicha licencia sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Realizar el resto de los trámites ante el Departamento de Patentes.
- La venta de licor debe realizarse en un lugar cerrado y estar a cargo únicamente de personas mayores de edad.
- Coordinar con la Fuerza Pública para mantener la seguridad en el lugar.
- Controlar la no permanencia y venta de licor a menores de edad.
- Presentar ante el Departamento de Patentes una póliza de responsabilidad civil que Cubra la actividad.
- Según lo comunicado en circular S.G.269-2008, de las utilidades que obtengan deberán Destinar un 10% para mantenimiento de parques infantiles en su comunidad, cuyo rubro deberá reflejarse en la certificación de ingresos (**elaborada por un Contador público**) que deberá ser presentado ante el Concejo dentro de **un mes** calendario después de realizada la actividad, y que es requisito para el otorgamiento de otro permiso de esta naturaleza. En este informe de ingresos deberán especificar la forma en que serán distribuidas las ganancias.
- Según lo recomendado por la Licda. Rosa Rivera Bejarano en Sesión Ordinaria N°.6, Artículo IV, inciso B, celebrada el 09 de junio del 2010, en adelante toda gestión que realicen las Asociaciones de Desarrollo debe venir acompañada con original de la Personería Jurídica de la Asociación, e indicar en qué reunión se tomó el Acuerdo para la gestión que se plantea." -

SEGUNDO: Trasladar copia del presente acuerdo al Encargado de Patentes para que realice el resto de los trámites de conformidad con la nueva ley de Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
INTERNO
JACO, PUNTARENAS

C) SRA. PATRICIA SOLANO GARITA – PRESIDENTA – ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA.

Remite nota de fecha 25 de setiembre del 2015; de conformidad con el Acuerdo tomado en reunión de junta directiva realizada en el salón comunal de Herradura acta 447 artículo segundo, solicita una patente de licores para la actividad que realizarán en el salón comunal de Herradura el **día 30 de octubre del año 2015**.

En respuesta a lo solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura mediante su nota de fecha 25 de setiembre del 2015, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR **una licencia temporal** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, solicitadas por la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura, para ser explotada durante la actividad que realizarán en el salón comunal de Herradura el día **30 de octubre del año 2015**.

Dicha licencia sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Realizar el resto de los trámites ante el Departamento de Patentes.
- La venta de licor debe realizarse en un lugar cerrado y estar a cargo únicamente de personas mayores de edad.
- Coordinar con la Fuerza Pública para mantener la seguridad en el lugar.
- Controlar la no permanencia y venta de licor a menores de edad.
- Presentar ante el Departamento de Patentes una póliza de responsabilidad civil que Cubra la actividad.
- Según lo comunicado en circular S.G.269-2008, de las utilidades que obtengan deberán Destinar un 10% para mantenimiento de parques infantiles en su comunidad, cuyo rubro deberá reflejarse en la certificación de ingresos (**elaborada por un Contador público**) que deberá ser presentado ante el Concejo dentro de **un mes** calendario después de realizada la actividad, y que es requisito para el otorgamiento de otro permiso de esta naturaleza. En este informe de ingresos deberán especificar la forma en que serán distribuidas las ganancias.
- Según lo recomendado por la Licda. Rosa Rivera Bejarano en Sesión Ordinaria N°.6, Artículo IV, inciso B, celebrada el 09 de junio del 2010, en adelante toda gestión que realicen las Asociaciones de Desarrollo debe venir acompañada con original de la Personería Jurídica de la Asociación, e indicar en qué reunión se tomó el Acuerdo para la gestión que se plantea."

SEGUNDO: Trasladar copia del presente acuerdo al Encargado de Patentes para que realice el resto de los trámites de conformidad con la nueva ley de Licencias de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.

D) LIC.MARIO RÍOS ABARCA – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite copia de su oficio **AI-070-2015,** dirigido a la Alcaldía Municipal y a este Concejo Municipal, el cual se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Caso Demanda de Solbarra S.A.

Me refiero al Oficio AL-518-2015-JM, de fecha 18 de setiembre de 2015, y el Oficio leído por el señor Freddy Castro Agüero - Presidente del Concejo Municipal de Garabito, en Sesión Ordinaria N° 282, celebrada el 23 de setiembre de 2015, ambos emitidos por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador de la Unidad Legal a.i., el primero dirigido a esta Auditoría Interna y el segundo dirigido al Presidente Municipal, los cuales, prácticamente describen la misma información, pero con solicitudes similares, a la Auditoría Interna un criterio y al Concejo Municipal un acuerdo, relacionado con el conocido caso de la demanda interpuesta por la

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS

Sociedad Solbarra S.A., contra la Municipalidad de Garabito, por presuntos trabajos realizados por la Sociedad de cita a este ayuntamiento, sin contar con los requerimientos que regula la normativa vigente.

Sobre este particular, muy respetuosamente, me permito referirme a varios aspectos, que llaman poderosamente la atención y que preocupa de sobremanera a esta Auditoría Interna, los cuales son:

Previo a tratar, el tema de marras, se hace necesario e importante, describir, que al parecer el señor Marvin Elizondo Cordero - Alcalde Municipal de Garabito, aún y cuando es el representante legal de este ayuntamiento, no es el responsable, sobre lo sucedido, en vista que no es el técnico en la materia *(un profesional en derecho)*, que son los llamados a defender intereses o las arcas municipales en situaciones legales o judiciales ante las instancias pertinentes.

Retomando el tema de marras, se hace necesario realizar una breve relación de los hechos, de la documentación con la que cuenta esta Unidad, puesto que el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador de la Unidad Legal a.i., únicamente remitió el Oficio de cita, la presunta caratula del Expediente, la presunta demanda del denunciante y una nota informal sin número, ni fecha y sin firmar, del que se dice tener un poder especial judicial para representar al demandante.

1. El día 16 de junio de 2014, al ser las 10 horas con 22 minutos, esta Auditoría Interna, recibió vía fax, la Cédula de Notificación de la Resolución de las 14 horas con 43 minutos del 10 de junio del 2014, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Anexo A., del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicochea, la cual fue entregada a la Unidad Legal de la Municipalidad de Garabito 18 minutos más tarde de ese mismo día, según consta el sello de recibido, la Cedula supra citada describe, que **previo a contestar la demanda**, se le concede a la Municipalidad de Garabito un terminó de **CINCO DIAS**, para que presente la copia de los expedientes administrativos, donde se acredite que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de expedición, **con el apercibimiento de no hacerlo, dará con lugar y se tendrán por cierto los hechos expuestos en la demanda.**

 Con tan solo la letra de Cédula, se puede observar que el Tribunal supra citado, previo a dar trámite a la demanda, le concedía a la Municipalidad de Garabito, un lapso de tiempo de 5 días para que remitiera el expediente.

2. El 22 de julio de 2014, **por segunda ocasión,** al ser las 17 horas con 45 minutos, esta Auditoría Interna, recibió vía fax, la Cédula de Notificación de la Resolución de las 11 horas con 33 minutos del 17 de julio del 2014, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Anexo A., del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicochea, la cual fue entregada a la Unidad Legal de la Municipalidad de Garabito a las 11 horas con 30 minutos del día siguiente, en vista que llego 1 hora y 33 minutos después de las 4 de tarde cuando no nos encontrábamos laborando, según consta el recibido, esta SEGUNDA Cédula de cita , describe, **que no se han aportado las copias de los documentos,** que nuevamente **previo a contestar la demanda**, se le concede a la Municipalidad de Garabito, un plazo de **TRES DIAS HABILES**, para aportar las copias de la contestación y los documentos adjuntos en ésta.

 Nuevamente con tan solo la letra de la Segunda Cédula, se puede observar que el Tribunal de cita, previo a contestar la demanda le concedía a la Municipalidad de Garabito, en lapso de tiempo de 3 días para que remitiera copia del expediente.

3. El 11 de setiembre de 2014, **por tercera ocasión,** al ser las 16 horas con 39 minutos, esta Auditoría Interna, recibió vía fax, la Cédula de Notificación de la Resolución de las 13 horas con 20 minutos del 22 de agosto del 2014, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Anexo A., del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicochea, la cual fue entregada a la Unidad Legal de la Municipalidad de Garabito a las 15 horas con 57 minutos

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
INTERNO
JACO, PUNTARENAS

Del día siguiente, en vista que llego 39 minutos después de las 4 de tarde cuando no nos encontrábamos laborando, según consta el recibido, esta TERCERA Cédula de cita, describe, **que no habiendo contestado la demanda dentro del plazo concedido al efecto,** con fundamento en el artículo 65 del Código Procesal Contencioso Administrativo, *se declara en* ***REBELDIA*** *a la* ***MUNICIPALIDAD DE GARABITO****, y de su parte se tiene por contestada afirmativamente la demanda en cuanto a los hechos, y por interpuestas las excepciones de:* ***prescripción y falta de legitimación en ambas modalidades*** **aportado las copias de los documentos,** nuevamente se le concedía una audiencia preliminar el 03 de noviembre de 2014.

Sobre esta tercera Cédula de notificación, esta Auditoría Interna, con suma preocupación mediante el Oficio AI-057-2014, de fecha 12 de setiembre de 2014, se dirige al señor Alcalde, al Lic. José Martínez Meléndez -- Coordinador de la Unidad Legal a.i., y copia al Concejo Municipal de Garabito la Cédula de cita, ya que le preocupaba que no se contestara la demanda, se declaraba a la Municipalidad en rebeldía, y se tenía por afirmativo los hechos demandados, lo que podría acarrear consecuencias económicas por una posible condenatoria al pago de costas a los actores, lo anterior debido al descuido y la negligencia con que fue llevado este otro caso, al punto de dejar nuevamente en estado de indefensión a esta Corporación Municipal, por no atender oportunamente en los plazos concedidos por el Tribunal de cita, dependiendo del resultado final del caso de marras, **se podrían** responsabilizar a los funcionarios que se ocuparon y se ocupan del caso, traduciéndose, lo anterior en un visible y típico incumplimiento de deberes establecido en el artículo 332 del Código Penal, el cual establece, ***(...) que será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehusé hacer o retarde algún acto propio de su función...***

El Oficio de cita, fue visto en el artículo III, Inciso A), de la Sesión Ordinaria N° 229, celebrada el 17 de setiembre de 2014, donde se describen varios aspectos de interés, que literalmente dicen;

1. *El señor Presidente -- Freddy Castro Agüero – manifiesta que esta nota del señor Auditor es muy clara ..., no es la primera vez que por falta de contestar suceden estas cosas en la Municipalidad; pregunta al señor Alcalde y al Lic. José Martínez a qué se refiere el señor Auditor... le molesta que esto suceda habiendo tanto abogado en la Municipalidad, en primera instancia pareciera que esto es algo que perjudica a la Municipalidad y le preocupa.*

2. *El Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador a.i del Departamento Legal – manifiesta que le entraña es que el Auditor viola y hace pública una notificación de un Tribunal sabiendo que son procesos internos y hasta se atreve a emitir criterios como si fuera un juez.*

3. *Agrega que en esa misma notificación el Tribunal Contencioso Administrativo está dando audiencia tanto a la parte actora (SOLBARRA S.A) para que ofrezca su contraprueba. Además, convoca tanto a la parte actora (SOLBARRA S.A) como a la demandada (MUNICIPALIDAD DE GARABITO)* ***a una audiencia preliminar donde se puede llegar a una conciliación.***

4. *Por otra parte, indica que le extraña que el señor Auditor tenga acceso a este tipo de notificaciones, si no es parte en el proceso.*

5. *Hoy todo el día el Departamento Legal ha estado investigando lo que sucedió con esta notificación, sin embargo, no han encontrado el documento original.*

6. *El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que la notificación habla de una audiencia preliminar, pregunta ¿para qué es esta audiencia?.*

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR
INTERNO
JACO - ORTIGENAS

7. *El Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador a.i del Departamento Legal – explica que esa audiencia preliminar el juez determina si hay méritos suficientes para ir a juicio, si el juez determina que hay suficientes pruebas para ir a juicio del análisis de esas pruebas lo eleva a juicio y si hay juicio se dicta sentencia la cual* ***se puede impugnar.***

8. *El señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que uno no quisiera que por no contestar una demanda la Municipalidad pierda un caso, y es importante que se mantenga al Concejo informado de la situación porque se manejan fondos públicos y como siempre lo ha dicho la función de Regidor no es fácil.*

9. *El Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador a.i. del Departamento Legal – aclara que no quiere decir que esta situación sea intrascendente, se está investigando lo que pasó y* ***se sentarán las responsabilidades del caso.***

10. *El señor Alcalde considera importante traer al Concejo un listado de los casos judiciales que se han tramitado antes y después de la contratación del Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador a.i. del Departamento Legal –*

(La numeración, negrita, cursiva y subrayado no son del original, es para efectos del lector).

Es importante, volver a retomar lo descrito en el acta anterior, en un orden ascendente;

En relación al primer párrafo, reafirmando las palabras del señor Presidente Municipal, preocupa a esta Auditoría Interna, que existiendo tantos profesionales en derecho, que dentro de sus funciones se encuentra defender las arcas o intereses de la Corporación Municipal, dejen que sucedan estas situaciones, y no exista apertura de procedimientos contra ninguno de ellos como responsables.

En relación al segundo párrafo, que el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador de la Unidad Legal a.i., acuse a la Auditoría Interna de elevar al Concejo Municipal, una situación tan preocupante, pues son fondos públicos, y que ahora él mismo mediante un oficio hace lo mismo.

En relación al tercer párrafo, preocupa de sobremanera que el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador de la Unidad Legal a.i., desde un inicio hable de conciliación cuando aun no se ha dado la batalla, deja mucho que pensar.

En relación al cuarto párrafo, que al Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador de la Unidad Legal a.i., le extraña que el Auditor tenga acceso a este tipo de notificación si no soy parte del proceso, Dios es sabio por algo notificaron con copias a esta Auditoría Interna, pues quizá nadie se hubiese enterado de lo sucedido más que la Unidad Legal y no hubieran responsables.

En relación al quinto párrafo, que no han encontrado el documento original de la notificación, como se va a extraviar un documento, donde están los sistemas de control interno de la Unidad Legal.

En relación al sexto y séptimo párrafo, que incertidumbre le puede quedar al señor Presidente Municipal, con la explicación realizada por el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador de la Unidad Legal a.i., primero le dice que hay que conciliar de una y posteriormente le externa que se puede impugnar.

En relación al octavo párrafo, tomando las palabras del señor Presidente Municipal, preocupa a esta Auditoría Interna, que por no contestar o simplemente no aportar los documentos que le solicita una instancia, se pierda un caso y se lleguen a pagar costas procesales, con los fondos públicos de todos los ciudadanos por la falta de pericia, descuido y negligencia.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR
INTERNO
JACO PUNTARENAS

En relación al noveno párrafo, retomando las propias palabras del Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador de la Unidad Legal a.i., de sentar responsabilidades sobre el caso, así debería ser, iniciando por los que no respondieron a tiempo según el Tribunal.

En relación al decimo párrafo, retomando las propias palabras del señor Alcalde, esta Auditoría Interna, considera importante remitir al Concejo Municipal de Garabito un listado de los casos judiciales que se han tramitado antes y después de la contratación del Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador a.i. del Departamento Legal y cuál es su verdadero estado.

Por otra parte, tal y como se observa, es un tema que ya la Auditoría Interna, había alertado, antes de que sucediera lo actual, y de conformidad con su independencia de criterio y funcionalidad en su momento realizara una investigación sobre el tema, por lo tanto es importante plasmar, que esta Auditoría Interna, declina de verter un criterio, ya que posteriormente no lo podría hacer en un informe final.

Aunado a lo anterior, como se mencionó al inicio del presente oficio el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador de la Unidad Legal a.i., únicamente remitió el Oficio de cita, la presunta caratula del Expediente, la presunta demanda del denunciante y una nota informal sin número, ni fecha y sin firmar, del que se dice tener un poder especial judicial para representar al demandante.

Sumado a lo anterior, el oficio en donde se solicita el criterio y el acuerdo municipal, al parecer, desvía la atención, describiendo los nombres de los presuntos responsables y parte de los hechos, y no del porque, es que realmente que se debe llegar a una conciliación, presuntamente por no contestar o mejor dicho describiendo textualmente lo que dice la tercera Cédula de Notificación **No habiendo sido contestada la demanda dentro del plazo concedido al efecto.**

Por todo lo anterior, expuesto, de conformidad con la Ley General de Control Interno N° 8292, se le recomienda, al Concejo Municipal de Garabito, tomar el acuerdo correspondiente, donde se instruya al Alcalde Municipal de Garabito, para que esté en su calidad de administrador general dentro de sus funciones inherentes, realice la apertura de los procedimientos administrativos contra los funcionarios que ocuparon y ocupan del caso en la representación de la Corporación Municipal en la vía judicial, en el dado caso que se tenga que pagar alguna indemnización por la pérdida del caso.

Asimismo, realizar de inmediato las gestiones, para la recuperación de los dineros, mediante la acción civil resarcitoria, a los funcionarios involucrados en el tema de marras, iniciando por los que no contestaron en el plazo concedió hasta los involucrados en los hechos materiales de los presuntos trabajos.

Por su parte al Alcalde Municipal, ejecutar el acuerdo municipal, tomado por el Concejo Municipal, de conformidad con el articulo N° 17 de la Ley 7794 - Código Municipal."

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que la situación de este caso es complicada y por lo tanto no vamos a tomar una determinación el día de hoy, pues es un asunto que está en los Tribunales de Justicia, así que vamos a leer con detenimiento el documento que emana de la Auditoría y luego se tomarán los acuerdos ó bien este Concejo emitirá un criterio en su momento.

Agrega el señor Presidente que el acta de la semana pasada dice que el Departamento Legal hoy hará una exposición respecto a este tema; por lo tanto, pregunta al Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal – si llevará a cabo dicha exposición.....

El Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal – manifiesta que a veces es fácil hablar en forma demagoga e irresponsable sin tener bases a la hora de expresarnos como lo hace el Auditor, pero, por dicha los documentos siempre hablan.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS
747

Enfatiza que al Auditor se le envió nota para que emitiera criterio y se le remitió la caratula del Expediente, la demanda y un poder especial judicial otorgado por Solbarra S.A al Lic. Douglas Marín Orozco, además se le dijo que cualquier información adicional que necesitara la tenían en el expediente el cual se le puso a disposición pero el Auditor no se molestó en solicitarlo ni siquiera en forma verbal. Sin embargo, ahora envía esta nota arremetiendo con el caso y hace referencia a cosas que no haría si hubiera tenido el expediente.

En primer lugar el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal – aclara los hechos datan del año 2009, tres años antes de que su persona ingresara a trabajar para esta Municipalidad.

Explica que el 30 de junio del 2010 el señor Carlos Enrique Solano Ávila, Representante de SOLBARRA S.A solicita a la Municipalidad que se le paguen 21 facturas por servicios de excavadora y dos por servicio de vagoneta, por un total de treinta millones y resto de colones, aporta facturas originales las cuales están en el Tribunal, pero, en el expediente que tiene en su poder están las copias de todas estas facturas mismas que pueden ser revisadas. Así por ejemplo, menciona que en la factura N°.810 en por once horas de excavadora por trabajos en el relleno sanitario a c22.0000 la hora y otras facturas más por este concepto, todas cuales indica el Licenciado Martínez tienen una firmar similar – sin afirmarlo – a la del señor Tobías Murillo y varios funcionarios tales como Gerardo Robles Quirós, Jorge Arturo Ávila y Henry Montoya Sánchez, recibieron esos trabajos sin respaldo contractual.

El 02 de diciembre del 2010 la Alcaldía Municipal le comunica al señor Carlos Enrique Solano Ávila, Representante de SOLBARRA S.A que no procede autorizar el pago que su representada presenta ya que si los servicios fueron recibidos por funcionarios sin el proceso de contratación, sería responsabilidad absoluta de esos funcionarios y de la empresa que brindó los servicios, toda vez que el Departamento de Proveeduría indican que no hubo proceso de contratación legitima.

El 09 de diciembre del 2010 el señor Carlos Enrique Solano Ávila, Representante de SOLBARRA S.A interpone los recursos de revocatoria y de apelación contra el acto administrativo que deniega el pago en cuestión.

El 09 de marzo del 2011 la Alcaldía Municipal rechaza el recurso de revocatoria presentado por SOLBARRA S.A y se ordena la elevación del recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, esto considerando que en el argumento que hace el señor Carlos Enrique Solano Ávila, Representante de SOLBARRA S.A no consta procedimiento alguno que constate los trabajos que alega aunando al hecho de que las facturas no cumplieron con los parámetros de ley.

El Tribunal Contencioso Administrativo mediante resolución de las once horas del ocho de febrero del 2013 manifiesta que mal haría en pronunciarse , tanto sobre la configuración ó no de los presupuestos que determinan la existencia de una contratación irregular en caso concreto, como acerca de una posible indemnización por los supuestos daños causados por actuaciones presuntamente contrarias a las normas que rigen la contratación pública, pues ello implicaría el ejercicio de competencias que están reservadas conforme a la Constitución Política y a la Ley a los Tribunales de Justicia y no al Contralor no Jerárquico de legalidad por la vía del recurso administrativo, por ende dichos extremos podrán determinarse en la vía contencioso administrativa, conforme lo dispuesto en los artículos 49 de la Constitución Política, 2 inciso b) del Código Procesal Contencioso Administrativo. Por ende se declara mal admitido el recurso.

En agosto del 2013 SOLBARRA S.A presentó demanda contra la Municipalidad de Garabito que en resumen dice que:

A inicios del año 2009 la Municipalidad de Garabito tuvo problemas con su retroexcavadora, la cual se averió. En esa oportunidad fui contratado para transportar dicha

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
JAC. PUNTARENAS
INTERNO

Retroexcavadora de Garabito a San José, al taller de "Matra", para su reparación. En consecuencia, mi representada emitió la factura No. 0800 del 15 de febrero de 2009 por la suma de 200.000 colones, la cual fue debidamente cancelada por la Municipalidad de Garabito.

Dada la ineludible necesidad de continuar brindando el servicio de tratamiento de los desechos en su relleno sanitario, la Municipalidad de Garabito, previo procedimiento tramitado en la Proveeduría Municipal, contrató a mi representada para que prestara servicios de retroexcavadora, el cual incluía la disposición del equipo, el chofer y el combustible. Para ello mi representada cobró a 30.000 colones la hora, lo cual fue aceptado por la Municipalidad de Garabito. En consecuencia, mi representada brindó sesenta y seis horas y media de servicios, por los cuales cobró la suma de 1.995.000 colones. Así lo demuestran las facturas Nos. 613 del 11 de febrero de 2009 por un monto de 1.650.000 colones, y 623 del 18 de febrero de 2009 por un monto de 345.000 colones, ambas debidamente canceladas por la Municipalidad de Garabito.

Dada la tardanza en la reparación de la retroexcavadora de la Municipalidad de Garabito, y el imperativo de dicha entidad de continuar con el servicio de tratamiento de desechos en su relleno sanitario y no poner en riesgo la salud pública, mi representada fue contratada nuevamente, esta vez a 22.000 mil colones la hora, dado que el servicio ya no incluía el combustible, puesto que sería suministrado por la Municipalidad. Las contrataciones en este caso eran ordenadas por la Alcaldía Municipal a través del Alcalde, señor Marvin Elizondo Cordero y tramitadas ante la Proveeduría Municipal. Ante la falta de presupuesto la Proveeduría cuestionó el pago de las facturas después de unos dos meses de servicio, al manifestar que no contaba con recursos, y aconsejó a mi representada que no brindara más servicios hasta arreglar la situación de presupuesto. No obstante, ante la imposibilidad de paralizar el servicio de tratamiento por parte de la Municipalidad, lo cual generaría el cierre del relleno por parte del Ministerio de Salud, inmediatamente mi representada recibió instrucciones del Asistente de la Alcaldía, señor Luis Gerardo Campos Charpentier, cédula de identidad No. 4-137-379, por órdenes del Alcalde Municipal, señor Marvin Elizondo Cordero, para que continuara brindando el servicio y así evitar el cierre del relleno. Así las cosas, mi representada, de buena fe y atendiendo la justificación dada por el Asistente del Alcalde, continuó brindando el servicio hasta que la Municipalidad de Garabito contó nuevamente con su retroexcavadora. Entonces, mi representada brindó los servicios para el tratamiento de los residuos depositados en el relleno sanitario de la Municipalidad de Garabito, de conformidad con el siguiente detalle:

Horas retroexcavadora	Monto (colones)	No. Factura	Fecha factura
146	3.516.000	652	10-03-2009
48	1.056.000	643	17-03-2009
36	792.000	647	24-03-2009
34	748.000	663	31-03-2009
101	2.222.000	672	20-04-2009
93.5	2.057.000	687	04-05-2009
82.5	1.815.000	705	18-05-2009
85	1.870.000	709	01-06-2009
75	1.650.000	718	16-06-2009
126.5	2.783.000	732	06-07-2009
97.5	2.145.000	746	20-07-2009
86	1.892.000	752	03-08-2009
170	3.740.000	763	31-08-2009
86	1.892.000	775	14-09-2009
78	1.716.000	784	28-09-2009
87.5	1.925.000	798	13-10-2009
78	1.716.000	801	26-10-2009
71.5	1.573.000	807	09-11-2009
11	242.000	810	13-11-2009

TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (35.350.000)

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS

Pese a la efectiva prestación de los servicios descritos en el hecho anterior, y a ser recibidos de conformidad, tal como demuestran las facturas al contener el sello del Departamento de Relleno Sanitario y la firma de su encargado, la Municipalidad de Garabito no tramitó el pago respectivo pese a las reiteradas gestiones del suscrito con ese fin. La negativa municipal estribó en que dichas contrataciones se catalogaron irregulares en vista de que no siguieron los procedimientos normativamente establecidos, por lo que, para reconocer al menos el costo y a manera de indemnización, mi representada debía presentar un reclamo administrativo.

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – pregunta cuánto suman todas las facturas.

El Lic. José Martínez Meléndez –Coordinador del Departamento Legal – indica que las facturas aportadas suman treinta y resto de millones, más los intereses, más los honorarios del abogado, así que la demanda fue por un total de cien millones de colones.

Por su parte, el Regidor Luis Diego Chaves Solís manifiesta que le preocupa lo que se ratifica en la nota del Auditor, en el sentido de que el Tribunal emplazó tres veces a la Municipalidad y que no hubo respuesta. Pregunta si es cierto que hubo esa omisión por parte de la Municipalidad y de ser así de quién la hubo?, pues sin adelantar criterio manifiesta que para todos es sabido que una demanda no es problema pero se agrava si no se contenta a tiempo. Entiende – sin conocer el expediente al cual no ha tenido acceso – que es a raíz de esta omisión el interés de la Municipalidad por conciliar. Sobre el particular recuerda que su persona la semana pasada dijo que lo bueno de las conciliaciones es que permiten llegar a un acuerdo donde ambas partes salgan satisfechas y si hay oportunidad de conciliar sería inoportuno desaprovecharla; esto sin dejar de lado las responsabilidades administrativas de los funcionarios., por lo tanto, considera que si aún tenemos la oportunidad procesal para solucionar esto a un menor precio, se debe hacer. Concretamente pregunta si ha habido omisiones por parte de la Municipalidad?

El Lic. José Martínez Meléndez –Coordinador del Departamento Legal – indica que en un par de minutos quedarán contestadas las preguntas del Regidor Chaves.

Continúa con la exposición de la demanda interpuesta por la empresa SOLBARRA S.A, donde se indica en el punto Octavo que igual situación se había dado con la contratación que la Municipalidad de Garabito hizo a mi representada, de los servicios de retroexcavadora, vagoneta, tractor y back hoe, dedicados a la gestión vial Municipal, en particular, al traslado de material, lastreado y limpieza de caminos. En efecto, a solicitud del señor Tobías Murillo Rodríguez, cédula de identidad No. 5-102-541, entonces Alcalde Suplente y Encargado de la maquinaria municipal dedicada a la gestión vial, fui contratado para la prestación de los siguientes servicios:

Horas	Monto (colones)	No. Factura	Fecha
88.5 retroexcavadora	2.478.000	733	10-02-2009
121.5 vagoneta y back hoe	1.822.500	739	31-03-2009
60.5 retroexcavadora	1.694.000	736	28-04-2009
97.5 tractor	2.730.000	744	26-05-2009

TOTAL: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS COLONES (8.724.500)

Pese a la efectiva prestación de los servicios descritos en el hecho anterior, y a ser recibidos de conformidad por la Municipalidad de Garabito, tal como demuestran las facturas al contener la firma del señor Tobías Murillo Rodríguez, la Municipalidad de Garabito no tramitó el pago respectivo pese a les reiteradas gestiones del suscrito. La negativa municipal estribó en que dichas contrataciones se catalogan irregulares en vista de que no siguieron los procedimientos normativa mente establecidos, por lo que, para reconocer al menos el costo y a manera de indemnización, mi representada debía presentar un reclamo administrativo.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
JACO, AUNTARENAS, C.R.
INTERNO

El total de facturas adeudadas por servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad según lo descrito en los hechos anteriores, resulta en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS COLONES (44.074.500).

Mediante escrito presentado ante la Alcaldía Municipal de Garabito el 01 de julio de 2010, interpuse reclamo administrativo a efecto de que se me cancelara la suma antes descrita, deduciendo un 10% al estimarse, según lo indicado por la Municipalidad, como contrataciones irregulares. De este modo, el monto reclamado finalmente fue la suma de 39.666.600 colones.

La Alcaldía Municipal de Garabito, mediante el oficio MG-AM-2274-2010 del 02 de diciembre de 2010, resolvió rechazar el reclamo administrativo interpuesto por mi representada. Mediante escrito presentado ante la Alcaldía Municipal de Garabito el 10 de diciembre de 2010, interpuse recursos de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución de la Alcaldía Municipal de Garabito contenida en el oficio MG-AM-2274-201O del 02 de diciembre de 2010.

El Tribunal contencioso Administrativo, mediante resolución No. 45-2013 de las 11:00 horas del 08 de febrero de 2013, resolvió declarar mal admitido el recurso de apelación interpuesto por mi representada contra la resolución de la Alcaldía Municipal de Garabito contenida en el oficio MG-AM-2274-2010 del 02 de diciembre de 2010, al considerar que la pretensión indemnizatoria reclamada por mi representada no correspondía resolverse por esa vía, sino a través del plenario propio de la sede jurisdiccional competente.

Puntualizada el Coordinador del Departamento Legal – Lic. José Martínez Meléndez – que esto es lo que nos tiene en el proceso judicial que hoy nos encontramos por este caso.

Continúa diciendo que después del punto catorce de la demanda vienen los derechos y la prueba documental y testimonial aportada por el demandante; dentro de la prueba documental están las facturas originales y dentro de la prueba testimonial la empresa cita a;

a) Luis Gerardo Campos Charpentier, cédula de identidad No. 4-137-379.
b)Tobías Murillo Rodríguez, cédula de identidad No. 5-102-541.
e) Gerardo Robles Quirós, cédula de identidad No. 6-101-893.
c) Jorge Arturo Ávila Pérez, cédula de identidad No. 2-448-567.
d) Henry Montoya Sánchez, cédula de identidad No. 1-1044-288.
e) Freddy Gerardo Solano Ávila, cédula de identidad 1-767-412.
f) Gerardo Mayorga Mayorga, cédula de identidad No. 7-320-270.
g) Ana Sofía Schmidt Quesada, cédula de identidad No. 3-246-491.

Agrega el Licenciado José Martínez que en el folio 66 del expediente judicial consta el poder que el señor Carlos Enrique Solano Ávila otorga al Licenciado Douglas Marín Orozco para que lo represente en el presente proceso, así que esto no es ningún invento como lo quiere hacer ver el Auditor.

Continúa explicando el Licenciado Martínez que el Tribunal Contencioso Administrativo mediante resolución de las catorce horas y treinta minutos del tres de setiembre del dos mil trece tiene por establecido el proceso de SOLBARRA S.A contra la Municipalidad de Garabito y otorgó a las partes treinta día hábiles para contestar la demanda, en esa misma resolución también se solicitó copia certificada del expediente administrativo

Afirma el Licenciado Martínez que la Municipalidad contestó la demanda, en ese entonces su persona se encontraba incapacitado, pero desde su casa preparó la contestación y la envió al Departamento Legal de la Municipalidad y ellos la presentaron ante el Tribunal; explica que se rechazaron los hechos se alegó prescripción de las facturas, se interpuso excepción de falta de derecho y excepción de prescripción, excepción de falta de competencia por razón de la materia y excepción de falta de legitimación.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS
7473

Luego vino la etapa de audiencia preliminar; afirma el Licenciando Martínez que en esa etapa la jueza perdió la contestación de la demanda nosotros le dimos una copia y es cierto que entró treinta y nueve minutos más tarde, pero, reitera que su persona no es responsable de esto porque estaba convaleciente y en silla de ruedas.

No obstante, señala el Licenciado Martínez que ahora en forma malintencionada el Auditor en su nota habla de notificaciones del Tribunal, cuando en realidad lo que el Tribunal hizo fue prevenir a la Municipalidad para que presentara el expediente administrativo lo cual se le dijo que era imposible de cumplir porque se trataba de una contratación irregular y que por lo tanto evidentemente no puede existir un expediente. Afirma que esas son las tres prevenciones que habla el Auditor en su nota, y a partir de ese momento la Jueza ya no volvió a pedir nada porque determinó que en verdad era un absurdo.

Recapitulando el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal – indica que el caso es que la empresa SOLBARRA S.A prestó servicios a la Municipalidad y aunque no se cuenta con contrato, lo cierto es que dichos trabajos fueron recibidos por varios funcionarios municipales, que dieron fe de la realización de los mismos, los que a su vez forman parte de la prueba testimonial, de la parte actora y ahora la Municipalidad enfrenta una demanda por cien millones de colones. Se realizó una audiencia preliminar, en la cual en la etapa de conciliación se presenta una negociación mediante la cual se le pague a la empresa la suma de ₡32,500,000.00 por los trabajos realizados y ₡5,000,000.00 de costas personales, y así se dará por terminado el juicio. Le parece razonable la conciliación porque como abogado se encuentra con prueba pesada en contra de la Municipalidad , de esta manera se eliminan los intereses y para analizar este caso el pasado 24 de setiembre la Jueza tramitadora Lourdes Vargas Castillo dio una nueva audiencia donde estableció como requisito para continuar con la conciliación, que se contara con un criterio del Departamento de Auditoría Interna, del Legal, del Concejo Municipal y una autorización del señor Alcalde Municipal, fue por esta razón que se pidió el criterio del Auditor respecto a la conciliación, dicho funcionario podía haber dicho que se siguiera el proceso hasta el final ó conciliar,. Pero, no cree que el Auditor tuviera la libertad de declinar en cuanto a lo que se le consultó.

Concluye que el expediente judicial sobre este caso está en su poder y a disposición de cualquier Regidor ó Regidora que lo quiera consultar, se le trasladará copia al Regidor Luis Diego Chaves de conformidad con lo acordado por este Concejo la semana pasada.

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – indica que están los dos escenarios; conciliar ó seguir el trámite judicial, cualquier de esos dos escenarios son difíciles máxime cuando este Concejo no tuvo nada que ver con el asunto. Al mismo tiempo pregunta si en el supuesto de que a la Municipalidad se le condene a pagar los cien millones de colones los funcionarios tendría responsabilidad desde el punto de vista legal?

El Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal – manifiesta que obviamente habría responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios si la Municipalidad tiene que pagar esos cien millones de colones, pero, si conciliamos también hay responsabilidades para los funcionarios, es decir, la responsabilidad de los funcionarios existen tanto en la condena como en la conciliación.

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que sin emitir un criterio al respecto se pregunta ¿Cómo es que un funcionario va a firmar facturas sin saber si hay contenido presupuestario para pagar?, esto por cuanto, en la empresa privada no podemos firmar facturas si no estamos autorizados para ello y si no hay contenido presupuestario para ello.

El Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal – afirma que esto en el ámbito público incluso es más severo puesto que son fondos públicos, y aparte de que es causal de despido, también los funcionarios incurren en responsabilidades civiles donde deben indemnizar lo que la Municipalidad pagó.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JAC PUNTARENAS COSTA RICA

Agrega que no sabe si los funcionarios que firmaron esas facturas recibieron una orden del Alcalde que es el superior, pues la Ley General de Administración Pública estable el deber del funcionario a desobedecer cuando la orden no provenga de su superior jerárquico; en este caso no aplica el deber de obediencia.

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – reitera que la situación es complicada para este Concejo porque si se tomara el acuerdo de conciliar estaríamos alcahueteando algo y si la Municipalidad tiene que pagar esos cien millones de colones también es complicado, máximo cuando nosotros no tuvimos nada que ver en esto.

El Licenciado Luis Diego Chaves Solís – Regidor Propietario – insiste en que su persona más bien lo ve como una oportunidad para llegar a un acuerdo con la contraparte sin renunciar a la responsabilidad de los funcionarios. En este sentido pregunta ¿Cuál es la recomendación técnica del Licenciado José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal –. Reitera que conciliar es una oportunidad para evitarle a la Municipalidad un peor perjuicio. Además pregunta si este caso aparte de la vía administrativa se está ventilando en la vía penal?

El Licenciado José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal – responde que el caso no se está ventilando en vía penal porque no hay conducta penal, fueron solo unas personas que se tomaron atribuciones que no les correspondía, sin embargo, podría analizarse si existe algún tipo penal en este asunto, pero, afirma que administrativamente sí se van a sentar responsabilidades del caso.

Aclara que la propuesta de conciliación no es porque se tenga el caso perdido, como malintencionadamente se ha querido hacer creer, sino es porque los trabajos sí se hicieron, el problema es que no hubo contrato.

Agrega que el Departamento Legal está preparando un criterio legal respecto a este caso, lo cual fue delegado en otro abogado ya que su persona es el abogado litigante en este caso.

El Licenciado Luis Diego Chaves Solís – Regidor Propietario – manifiesta que en lo personal le llenaría más una recomendación legal del Licenciado José Martínez porque es quien ha estado a cargo de este proceso.

El Licenciado José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal – reitera que el asunto es porque su persona es el abogado litigante, pero, ve el caso así: Existe una demanda por cien millones de colones, se está pidiendo conciliación, existe prueba documental que demuestra que los trabajos se hicieron y las facturas fueron recibidas por funcionarios municipales, las cuales han acumulado intereses; el monto probable que haya que pagar es por cien millones de colones, pero en fin, si no hay acuerdo para conciliar simplemente seguimos con el proceso judicial.

RECESO
Al ser las 19:27 PM, el señor Presidente llama a un receso.
Al ser las 19:45 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

A petición del señor Presidente, el Concejo **ACUERDA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA RECIBIR A VECINOS DEL DISTRITO DE CARARA, TURRUBARES.**

El señor José Ángel Quirós Salazar agradece al señor Presidente – Freddy Castro – la oportunidad que les ha dado de venir hoy a exponer sus necesidades que son el resultado de las mesas de trabajo donde se han dado cuenta de la importancia de establecer lazos más fuertes para unir al distrito de Carara (Cantón de Turrubares) con el cantón de Garabito, es por eso, que hoy traen un pronunciamiento para que se valore la posibilidad de colaborar con un paso de alcantarilla (tres tubos de alcantarilla) a fin de habilitar un paso muy importante que no se ha podido hacer con la Municipalidad de Turrubares, donde ya un niño se fue al río y también hay un puente urgente que construir, es por esa razón que recurren en busca de ayuda al vecino

AUDITOR INTERNO

Más cercano que es Garabito, esto con fundamento en lo establecido en el decreto "Corredor Biológico Paso de Las Lapas", donde las Municipalidades de Garabito y de Turrubares se comprometieron a dar calidad de vida a los habitantes de ambos cantones. Agrega que también les acompañan vecinos del distrito central de Turrubares, quienes tienen problemas con la recolección de la basura.

Por su parte el señor César Acuña Fernández solicita la reparación del camino que comunica a Jacó con Bijagual, ya que es una ruta importante para los vecinos de Bijagual que trabajan en Jacó y a veces este camino se pone intransitable, el cual también es importante porque es utilizado por los vecinos para vender y comprar productos.

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que cuando escuchamos la situación descrita por el señor Quirós nos damos cuenta que en nuestro cantón no estamos mal, sin embargo lastimosamente hay cosas que por asuntos de legalidad no podemos reparar como lo son aquellos pasos de alcantarillas que se ubiquen fuera de nuestra jurisdicción.

Agrega que en caso del camino a Bijagual sí hay un sector que corresponde a esta Municipalidad. Además, cree que la Municipalidad de Turrubares tiene bastante maquinaria. En este mismo orden de ideas recuerda que durante la renovación del puente de Piedra Bruja nuestro Alcalde Don Marvin Elizondo habló de un posible asfaltado de esa ruta por parte del MOPT.

Finalmente acogiendo iniciativa del señor Presidente – Freddy Castro Agüero – el Concejo Municipal de Garabito **ALTERA EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Instruir al señor Alcalde Marvin Elizondo Cordero (o a quien ocupe su cargo) para que inicie los procedimientos legales a efecto de proceder a la firma de un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Garabito y la Municipalidad de Turrubares, tendiente a la reparación del camino público que une a ambos cantones.

Lo anterior, basado en lo establecido en el decreto "Corredor Biológico Paso de Las Lapas" y en lo solicitado por los vecinos del distrito de Carara, Cantón de Turrubares.

El Señor Alcalde – Marvin Elizondo Cordero – manifiesta que es importante decirle a los amigos de Turrubares y Bijagual que vamos a revisar porque creemos que tenemos una propuesta de convenio. Al mismo tiempo, les indica que cuando el MOPT pidió un camino para asfaltarlo les dijo que desde el año 2007 está pendiente el asfaltado del camino que comunica a Jacó con Bijagual por el sector de Piedra Bruja, y no solo se aprobó el asfaltado de esa ruta sino también la ruta a Bijagual por la 320, se le está pidiendo al MOPT el documento de aprobación para darle seguimiento. Además, recuerda que como Municipalidad siempre hemos colaborado con la reparación de ese camino hasta Bijagual, lo que pasa es que por ahora la niveladora nueva está sin llantas y la otra está siendo utilizada en los trabajos de asfaltados, pues aunque se hacen trabajos paliativos con el back-hoe no es lo mismo. Enfatiza que a Bijagual lo vemos como parte nuestra y existe el compromiso de colaborar con ese camino.

CONTINÚA EL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO V: MOCIONES
No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

A petición del señor Alcalde el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS

1) APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 84.

Lo anterior con fundamento en el oficio **ODP-432-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-680-2015,** mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"...**LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Consecutivo según Decsis #84,** que se encuentra a nombre de la empresa **MARÍA CAMACHO MONDRAGÓN S.A.,** cédula jurídica número 3-101-057248, representada por el señor **JORGE MANUEL CERDAS CAMACHO,** cédula de identidad número 4-0077-0020, la cual se explotaba en el comercio **"BAR, RESTAURANTE GARABITO"** comercio ubicado en Tarcoles, 5 kilómetros al sur del Peñón de Guacalillo, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito. Lo anterior en base al artículo 81 bis del Código Municipal. Es todo".

2) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 230, CATEGORÍA C.

Lo anterior con fundamento en el oficio **ODP-431-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-679-2015,** mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 230**, al señor **MARIO ALBERTO ROYO ARCE**, cedula de identidad número 3-0252-0491, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "GALLY'S",** ubicado en Jaco, frente al Hotel Oz, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito..."

3) APROBAR EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 042.

Lo anterior con fundamento en el oficio **ODP-433-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-681-2015,** mediante la cual dicho funcionario recomienda:
"...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 042 (Consecutivo según Decsis 165), que se encuentra a nombre del señor **OVIDIO VILLALOBOS FERNANDEZ,** cedula de identidad número 1-0375-0161, la cual se explotaba en el comercio **"RESTAURANTE RANCHO TÍPICO"**, comercio situado en Quebrada Amarilla, 500 metros al sur de la escuela pública, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría Es todo".

4) APROBAR LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 08.

Lo anterior con fundamento en el oficio **ODP-435-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-682-2015,** mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"...**LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Consecutivo según Decsis #08,** que se encuentra a nombre de la empresa **CORPORACIÓN SOL DEL TRÓPICO S.A.,** cédula jurídica número 3-101-128838, representada por el señor **ROBERT LYONS**

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO

PIOSO, pasaporte número 457225808, la cual se explotaba en el comercio **"BAR, RESTAURANTE Y DISCOTECA BEATLES"** comercio ubicado en Jaco, costado norte del Parque Johannes Dankers, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior en base al artículo 81 bis del Código Municipal. Es todo."

5) **APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO 231, CATEGORÍA C.**

Lo anterior con fundamento en el oficio **ODP-437-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-684-2015,** mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"... **EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 231,** a la empresa **SIDE STREET BISTRO S.R.L**. cedula jurídica numero 3-102-678927, representada por el señor **DANNY JOE CLARK**, cédula de residencia número 184000137626, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado "**RESTAURANTE SIDE STREET BISTRO**", ubicado 25 metros al oeste del Bar Isaga, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito..."

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el Regidor Luis Diego Chaves Solís, se excusa de participar en la votación y discusión de los acuerdos contenidos en los puntos tres, cuatro y cinco por haber brindado servicios profesionales a dichas empresas; en su lugar participa la Regidora suplente Patricia Chacón Rojas, quien vota afirmativamente.

Todo lo anterior bajo la entera responsabilidad del Encargado del Departamento de Patentes, a quien se les traslada estos Acuerdos para que **previa comprobación de los requisitos legales,** realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerán bajo su custodia.

B) **SE AUTORIZA EL INICIO DE LA LICITACION "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS PARA PLAZA DE DEPORTES EN LAGUNILLAS".**

De conformidad con lo solicitado por el Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– en su oficio **PM-N° 290-2015,** de fecha 30 de Setiembre de 2015 (dirigida a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito , **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) **APROBAR** el inicio del proceso licitatorio **2015LA-000016 MUNIGARABITO "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS PARA PLAZA DE DEPORTES EN LAGUNILLAS".**

2) **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de dicho proceso de licitación, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–.

C) **SE AUTORIZA EL INICIO DE LA LICITACION "COMPRA E INSTALACION DE SISTEMA DE ESTANTERIA MOVIL PARA ARCHIVO MUNICIPAL".**

De conformidad con lo solicitado por el Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– en su oficio **PM-N° 291-2015,** de fecha 30 de Setiembre de 2015 (dirigida a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.283, Artículo VI, celebrada el 30 de Setiembre del 2015, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
INTERNO
JACO, PUNTARENAS

1) **APROBAR** el inicio del proceso licitatorio **2015LA-000017 MUNIGARABITO "COMPRA E INSTALACION DE SISTEMA DE ESTANTERIA MOVIL PARA ARCHIVO MUNICIPAL".**

2) **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de dicho proceso de licitación, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–.

D) ADJUDICACIÓN COMPRA DIRECTA COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ACERAS EN QUEBRADA GANADO, QUEBRADA AMARILLA Y HERRADURA.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes la Resolución Administrativa N°.144-2015, de las 10 horas del día 29 de setiembre de 2015, suscrita por el Licenciado Alonso Salas Amador– Proveedor Municipal a.i, y con base en su recomendación **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Adjudicar la **COMPRA DIRECTA POR EXCEPCION N° 2015LA-000010-MUGARABITO "COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ACERAS EN QUEBRADA GANADO, QUEBRADA AMARILLA Y HERRADURA"** de la siguiente forma:

"EMPRESA HOLCIM, por un monto c 14, 563,491.87 línea 1 y a la EMPRESA CONCREORO NUMERO TRES S.A; por un monto de c7, 429,500.00."

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la responsabilidad del Proveedor Municipal a.i –Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–; incluyendo la notificación a los oferentes.

E) APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS - PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 3-2015.

El señor Alcalde solicita la Aprobación de Liquidación de Compromisos Presupuestarios, según lo requerido porla Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora de Hacienda a.i – mediante oficio HM-105-2015-AS de fecha 28 de setiembre del 2015 (dirigido a esa Alcaldía) que literalmente dice lo siguiente:

"En oficio HM-077-2015 AS, envié la liquidación de compromisos, que se establece en el artículo 107 del Código Municipal así reformado por la Ley Nro. 8801.

Ese documento es de suma importancia, para poder hacer efectivo el presupuesto extraordinario, por ello lo envié, junto al presupuesto, pero no lo aprobó el Concejo.

Por ello, solicito su amable colaboración a fin de poder lograr la aprobación del mismo y que se continúe, por parte de la Contraloría de la revisión del presupuesto extraordinario.

El resultado de la liquidación de los compromisos, deberá sumarse al superávit o déficit del período anterior.

Así las cosas, en la liquidación de enero, se dejo en compromisos un total de:

Compromisos al 31-12-2014 **382.365.962,72**

Quedando un resultado de superávit de:

MUNICIPAL DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS
7476

Superávit de compromisos **78.258.300,15**

El superávit corresponde en algunos a compromisos aun pendientes, y en otros son saldos a favor. El mayor compromiso se refiere a la construcción del CECUDI, que queda de saldo c69.921.470,53 o sea un 89%. Este centro está actualmente en construcción, por lo que se requiere realizar un presupuesto extraordinario, para dotarlo de recursos y que se continúe su ejecución.

Adjunto los documentos de la liquidación, según oficio 2066-2010 de la Contraloría General de la República.".

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA**

APROBAR en todas sus partes la liquidación de compromisos presupuestarios, según lo requerido por la Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – Coordinadora de Hacienda a.i – mediante oficio HM-105-2015-AS de fecha 28 de setiembre del 2015.

Se le traslada el presente Acuerdo para que en su condición de Alcalde coordine con los funcionarios encargados el resto de los trámites para hacer efectiva la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°.3-2015 por parte de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de Ley.

Dicho documento se transcribe al final de la presente acta.

F) APROBACIÓN LISTA SUPLENTE DE FAMILIAS (BENEFICIARIAS) DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE QUEBRADA GANADO.

En concordancia con el oficio **S.G. 252-2015**, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR la siguiente lista suplente de familias (beneficiarias) del proyecto de vivienda de interés social de Quebrada Ganado (Proyecto Agujas), de conformidad con lo requerido por la Asociación Pro Vivienda Quebrada Ganado.

Nombre	CÉDULA
TERESA Vargas Álvarez	R:155804989212
Verónica Álvarez Ortega	R:155811204813
Jeidy Vargas Álvarez	R:155811601801
Yessica Lyra Álvarez Geovanny Marín Guido	
Jorge Vega Rubí	06-0310-0234
Carlos Pérez Álvarez (que le quede a los hijos uno de ellos discapacitado)	06-0184-0623
Angie Guillese Villalobos Alemán	07-0169-0341

Se le traslada este Acuerdo al señor Marvin Elizondo Cordero para que en su condición de Alcalde coordine lo pertinente con la señora Miriam Blanco Mora – Presidenta de la Asociación Pro Vivienda Quebrada Ganado – y demás instancias.

G) OBRAS MUNICIPALES.

Vehículo de Salvavidas: Manifiesta que se siente muy contento porque ayer se estrenó el vehículo para los salvavidas, el cual tuvo un costo de $18 mil dólares. Con este vehículo los funcionarios de rescate podrán dar un servicio de mejor calidad ya que está totalmente equipado.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
JACÓ, PUNTARENAS
INTERNO

las comunidades de Cuarros, Bajamar y Guacalillo, también para el tema del reciclaje y medio ambiente. Como Alcalde se siente muy contento por todos estos logros.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

MOCION QUE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO EL CERRO MIRO.

Finalmente acogiendo Moción de Orden presentada por el señor Presidente – Freddy Castro Agüero – el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

DECLARAR de Interés Turístico Municipal el sendero o camino conocido como "Montaña Miro", ubicada en Jacó, distrito primero del cantón de Garabito.

FORMULARIO Nº 1

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

LIQUIDACION DE COMPROMISOS
Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT
DE COMPROMISOS Y TOTAL
al 31 de junio del 2015
Resumen General

Compromisos al 31-12-2014	382.365.962,72	
Menos:		
Compromisos pagados al 30-6-2015	304.107.662,57	
Igual:		
Superávit de compromisos	**78.258.300,15**	
Superávit Libre	2.271.698,75	
Superávit Específico	75.986.601,40	
SUPERAVIT TOTAL	**78.258.300,15**	
Superávit al 31-12-2014		1.186.060.247,00
Más:		
Superávit de compromisos	78.258.300,15	
Igual:		
Superávit Total	1.264.318.547,15	
Superávit Libre	269.708.625,81	
Superávit Específico	994.609.921,33	

Elaborado por: Licda. Ana Sofia Schmidt Quesada
Coordinadora a.i. Hacienda Municipal

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS
7477

Instalación de Play Ground: Informa que hoy se instaló un play ground más en Tárcoles y mañana se instalará otro en la escuela de Pueblo Nuevo.

Red de Cuido: Indica que el edificio de la red de cuido quedará listo el próximo 15 de octubre, mañana asistirá a una reunión con la Unidad Ejecutora donde se peleará el equipo para esta red de cuido, toda vez que esto era parte del compromiso y nosotros como Municipalidad hemos cumplido a cabalidad.

H) SOLICITA ACUERDO PARA DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO EL CERRO MIRO.

Considerando que el sendero o camino conocido como "Montaña Miro",es muy utilizado por turistas y por la comunidad local para hacer ejercicios, solicita que mediante Acuerdo Municipal se declare de Interés Turístico Municipal, para que el próximo Gobierno Local tenga la obligación de darle mantenimiento.

El Acuerdo solicitado se dicta en el Artículo VII de la presente acta.

I) GARABITO SE CONVIERTE EN UN EPICENTRO DEL DEPORTE.

Da lectura a reportaje publicado por el periódico La Nación el pasado veinte de setiembre bajo el titulo "**GARABITO SE CONVIERTE EN UN EPICENTRO DEL DEPORTE".**

Dicho reportaje dice textualmente lo siguiente:
" Surf, atletismo,
ciclismo de montaña
y *motocross* atraen
al turismo local.

Su cercanía a la Gran Área Metropolitana y el hecho de tener playa hacen del cantón de Garabito, Puntarenas, un epicentro deportivo, *Motocross,* ciclismo de montaña, surf y atletismo son algunas de las disciplinas que realizan fechas de sus campeonatos en dicha zona.
"El Comité de Deportes, la Municipalidad de Garabito y el Ministerio de Salud son exigencias en lo que se refiere a permiso, pero a la vez son muy colaboradores. La playa, los servicios que ofrece y la cercanía con la GAM hacen muy atractivo el lugar", dijo Kattia Gutiérrez,jerarea del Motoclub de Costa Rica.
El Motoclub ya suma en este año dos fechas del Campeonato Nacional de *Motocross* en la pista La Colorada, en playa Colorada, Jacó, y en diciembre realizará ahí una prueba de Enduro.
El Reto Jacó Extremo, carrera de atletismo, sumará en e12016 su novena edición, que, según el organizador Fabio Madrigal, ya suma 4.500 personas inscritas y hasta 2.500 coladas.
"La infraestructura hotelera y el servicio de transporte es muy bueno; el Comité Cantonal nos da muchísima ayuda en todo lo que se refiere a permisos, así como la Municipalidad", dijo Madrigal.
Según Víctor Ríos, administrador del Comité Cantonal de Deportes de Garabito, la idea es explotar cada vez más la zona.
"Queremos que la gente nos vea como un lugar de turismo deportivo, por ejemplo, aparte de las competencias que vienen de fuera, hacemos festivales deportivos en las 11 poblaciones de Garabito", expresó Ríos.
La Ruta de los Conquistadores, prevista para el 15 de noviembre, arranca en el hotel Marriott Los Sueños, sede también de una fecha de la serie de triatlón BMW, mientras que el surf, en playa Hermosa, tuvo un Campeonato Mundial en el 2009"

J) CONVENIO.

Por último, el señor Alcalde informa que entre el INDER, la Municipalidad de Garabito, la Unión de Asociaciones de Desarrollo, Oficina de la Mujer, Ministerio de Trabajo, etc, se está

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
INTERNO
JACÓ, PUNTARENAS

Gestionando un convenio para brindar un subsidio a familias de bajos recursos y sin trabajo de Las comunidades de Cuarros, Bajamar y Guacalillo, también para el tema del reciclaje y el medio ambiente. Como Alcalde se siente muy contento por todos estos logros.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

MOCION QUE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO EL CERRO MIRO.

Finalmente acogiendo Moción de Orden presentada por el señor Presidente – Freddy Castro Agüero – el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

DECLARAR de Interés Turístico Municipal el sendero o camino conocido como "Montaña Miro", ubicada en Jacó, distrito primero del cantón de Garabito.

FORMULARIO Nº 1

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

LIQUIDACION DE COMPROMISOS Y DETERMINACION DEL SUPERAVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL

al 31 de junio del 2015

Resumen General

Compromisos al 31-12-2014	382.365.962,72	
Menos:		
Compromisos pagados al 30-6-2015	304.107.662,57	
Igual:		
Superávit de compromisos	**78.258.300,15**	
Superávit Libre	2.271.698,75	
Superávit Específico	75.986.601,40	
SUPERAVIT TOTAL	**78.258.300,15**	
Superávit al 31-12-2014		**1.186.060.247,00**
Más:		
Superávit de compromisos	78.258.300,15	
Igual:		
Superávit Total	1.264.318.547,15	
Superávit Libre	269.708.625,81	
Superávit Específico	994.609.921,33	

Elaborado por: Licda. Ana Sofia Schmidt Quesada
Coordinadora a.i. Hacienda Municipal

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR
INTERNO
JACO, PUNTARENAS

FORMULARIO Nº 2
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
LIQUIDACION DE COMPROMISOS
RESUMEN GENERAL

Partida	Compromisos al 31-12-2014	Compromisos pagados al 30-06-2015	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
	724.231,55	82.900,00	0	641.331,55
5.01.01.1.04.02	1.960.000,00	490.000,00	0	1.470.000,00
5.01.01.1.08.01	519.400,00	359.032,80	0	160.367,20
5.02.01.2.99.06	115.500,00	115.500,00	0	0,00
5.02.15.1.04.04	10.915.200,00	10.915.200,00	0	0,00
5.02.21.1.08.05	552.838,58	552.838,58	0	0,00
5.02.23.2.99.06	461.733,35	461.733,35	0	0,00
5.03.01.04.5.02.01	174.803.676,35	104.882.205,82	0	69.921.470,53
5.03.02.19.2.03.01	409.031,24	409.031,24	0	0,00
5.03.02.19.2.03.01	2.736.634,75	2.736.634,75	0	0,00
5.03.02.19.2.03.01	887.000,00	258.000,00	0	629.000,00
5.03.02.19.2.03.02	3.720.090,00	1.250.340,00	0	2.469.750,00
5.03.02.19.2.03.02	7.758.226,90	4.791.846,03	0	2.966.380,87
5.03.02.23.5.02.02	80.476.700,00	80.476.700,00	0	0,00
5.03.02.23.5.02.02	80.476.700,00	80.476.700,00	0	0,00
5.03.06.22.5.02.99	15.849.000,00	15.849.000,00	0	0,00
TOTALES	**382.365.962,72**	**304.107.662,57**	**0,00**	**78.258.300,15**

Elaborado por: Licda. Ana Sofia Schmidt Quesada
Coordinadora a.i. Hacienda Municipal

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS

FORMULARIO Nº 3
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA Nº 3

Documento de Respaldo		Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-201___	Compromisos pagados al 30-06-201___	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
ORDEN	BENEFICIARIO					
Refrendo Contralor al Contrato entre partes	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION D.I.C.O.P.R.O. S.A.	5.03.01.04.5.02.01	174.803.676,35	104.882.205,82	0,00	69.921.470,53
590	CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL EL LAGAR S..A	5.03.02.19.2.03.01	409.031,24	409.031,24	0,00	0,00
589	FERJUCA S.A	5.03.02.19.2.03.01	2.736.634,75	2.736.634,75	0,00	0,00
588	FERRETERIA INDUSTRIAL LA FLORIDA S.A	5.03.02.19.2.03.01	887.000,00	258.000,00	0,00	629.000,00
591	CEMEX DE COSTA RICA S.A	5.03.02.19.2.03.02	3.720.090,00	1.250.340,00	0,00	2.469.750,00
560	HOLCIM COSTA RICA S.A	5.03.02.19.2.03.02	7.758.226,90	4.791.846,03	0,00	2.966.380,87
542	CONSTRUCTORA SHAAN S.A	5.03.02.23.5.02.02	80.476.700,00	80.476.700,00	0,00	0,00
544	CONSTRUCTORA SHAAN S.A	5.03.02.23.5.02.02	80.476.700,00	80.476.700,00	0,00	0,00
564	ELEVADORES CENTROAMERICANOS S.A	5.03.06.22.5.02.99	15.849.000,00	15.849.000,00	0,00	0,00
TOTAL			367.117.059,24	317.084.867,30	-	75.986.601,40

Elaborado por: Licda. Ana Sofia Schmidt Quesada
Coordinadora a.i. Hacienda Municipal

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS

FORMULARIO Nº 3
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA Nº 1

Documento de Respaldo		Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-201__	Compromisos pagados al 30-06-201__	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
ORDEN	BENEFICIARIO					
527	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	5.01.01.1.03.01	724.231,55	82.900,00	-	641.331,55
592	MINOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ	5.01.01.1.04.02	1.960.000,00	490.000,00	-	1.470.000,00
594	EDWIN MONGE ARIAS	5.01.01.1.08.01	519.400,00	359.032,80	-	160.367,20
430	HENRY CAMPOS SOLANO	5.02.01.2.99.06	115.500,00	115.500,00	-	-
	TOTAL		3.319.131,55	1.047.432,80	0,00	2.271.698,75

PROGRAMA Nº 2

Documento de Respaldo		Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-201__	Compromisos pagados al 30-06-201__	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
ORDEN	BENEFICIARIO					
604	MARILYN PÉREZ ARIAS	5.02.15.1.04.04	10.915.200,00	10.915.200,00	-	-
576	A. BORBON & COMPAÑIA S.A	5.02.21.1.08.05	552.838,58	552.838,58	-	-
354	SISTEMAS DE SEGURIDAD INTEGRADOS S.A	5.02.23.2.99.06	461.733,35	461.733,35	-	-
	TOTAL		11.929.771,93	11.929.771,93	0,00	0,00

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS

FORMULARIO Nº 3
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
LIQUIDACION DE COMPROMISOS

PROGRAMA Nº 3

Documento de Respaldo		Partida y Subpartida	Compromisos al 31-12-201___	Compromisos pagados al 30-06-201___	Compromisos anulados	Compromisos pendientes
ORDEN	BENEFICIARIO					
Refrendo Contralor al Contrato entre partes	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION D.I.C.O.P.R.O. S.A.	5.03.01.04.5.02.01	174.803.676,35	104.882.205,82	0,00	69.921.470,53
590	CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL EL LAGAR S..A	5.03.02.19.2.03.01	409.031,24	409.031,24	0,00	0,00
589	FERJUCA S.A	5.03.02.19.2.03.01	2.736.634,75	2.736.634,75	0,00	0,00
588	FERRETERIA INDUSTRIAL LA FLORIDA S.A	5.03.02.19.2.03.01	887.000,00	258.000,00	0,00	629.000,00
591	CEMEX DE COSTA RICA S.A	5.03.02.19.2.03.02	3.720.090,00	1.250.340,00	0,00	2.469.750,00
560	HOLCIM COSTA RICA S.A	5.03.02.19.2.03.02	7.758.226,90	4.791.846,03	0,00	2.966.380,87
542	CONSTRUCTORA SHAAN S.A	5.03.02.23.5.02.02	80.476.700,00	80.476.700,00	0,00	0,00
544	CONSTRUCTORA SHAAN S.A	5.03.02.23.5.02.02	80.476.700,00	80.476.700,00	0,00	0,00
564	ELEVADORES CENTROAMERICANOS S.A	5.03.06.22.5.02.99	15.849.000,00	15.849.000,00	0,00	0,00
	TOTAL		367.117.059,24	317.084.867,30	-	75.986.601,40

Elaborado por: Licda. Ana Sofia Schmidt Quesada
Coordinadora a.i. Hacienda Municipal

FORMULARIO Nº 4
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
INFORME DE COMPROMISOS
AL 31-12-2014
RESUMEN

Partida	Presupuesto aprobado	Egresos reales	Compromisos	Egresos mas compromisos	Saldo presupuestario	Documento de Respaldo Indicar, por ejemplo, orden de Compra No., Licitación pública, adjudicación en La Gaceta No. de fecha.	
						ORDEN	BENEFICIARIO
5.02.21.1.08.05	552.838,58		552.838,58	552.838,58	0,00	576	A. BORBON & COMPAÑIA S.A
5.03.02.19.2.03.02	3.720.090,00		3.720.090,00	3.720.090,00	0,00	591	CEMEX DE COSTA RICA S.A
5.03.02.23.5.02.02	80.476.700,00		80.476.700,00	80.476.700,00	0,00	542	CONSTRUCTORA SHAAN S.A
5.03.02.23.5.02.02	80.476.700,00		80.476.700,00	80.476.700,00	0,00	544	CONSTRUCTORA SHAAN S.A
5.03.01.04.5.02.01	174.803.676,35		174.803.676,35	174.803.676,35	0,00	Refrendo Contralor al Contrato entre partes	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION D.I.C.O.P.R.O. S.A.
5.03.02.19.2.03.01	409.031,24		409.031,24	409.031,24	0,00	590	CORPORACION COMERCIAL
5.01.01.1.08.01	519.400,00		519.400,00	519.400,00	0,00	594	INDUSTRIAL EL LAGAR S.A
5.03.06.22.5.02.99	15.849.000,00		15.849.000,00	15.849.000,00	0,00	564	EDWIN MONGE ARIAS
5.03.02.19.2.03.01	2.736.634,75		2.736.634,75	2.736.634,75	0,00	589	ELEVADORES CENTROAMERICANOS S.A
5.03.02.19.2.03.01	887.000,00		887.000,00	887.000,00	0,00	588	FERJUCA S.A
5.02.01.2.99.06	115.500,00		115.500,00	115.500,00	0,00	430	FERRETERIA INDUSTRIAL LA FLORIDA S.A
5.03.02.19.2.03.02	7.758.226,90		7.758.226,90	7.758.226,90	0,00	560	HENRY CAMPOS SOLANO
5.01.01.1.03.01	724.231,55		724.231,55	724.231,55	0,00	527	HOLCIM COSTA RICA S.A
5.02.15.1.04.04	15.000.000,00	4.084.800,00	10.915.200,00	15.000.000,00	0,00	604	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL
5.01.01.1.04.02	2.000.000,00	40.000,00	1.960.000,00	2.000.000,00	0,00	592	MARILYN PÉREZ ARIAS
5.02.23.2.99.06	461.733,35		461.733,35	461.733,35	0,00	354	MINOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ SISTEMAS DE SEGURIDAD INTEGRADOS S.A
	TOTAL		382.365.962,72				

MUNICIPALIDAD DE JACO, PUNTARENAS
AUDITOR INTERNO
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
JACO, PUNTARENAS

FORMULARIO Nº 5
MUNICIPALIDAD DE GARABITO
INFORME DE COMPROMISOS
AL 31-12-2014

PROGRAMA Nº1

Partida	Presupuesto aprobado	Egresos reales	Compromisos	Egresos mas compromisos	Saldo presupuestario	Documento de Respaldo (Indicar, por ejemplo, orden de Compra No., Licitación pública, adjudicación en La Gaceta No. de fecha.) ORDEN	BENEFICIARIO
5.01.01.1.03.01	724.231,55		724.231,55	724.231,55	0,00	527	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL
5.01.01.1.04.02	2.000.000,00	40.000,00	1.960.000,00	2.000.000,00	0,00	592	MINOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ
5.01.01.1.08.01	519.400,00		519.400,00	519.400,00	0,00	594	EDWIN MONGE ARIAS
	TOTAL		3.203.631,55				

PROGRAMA Nº2

Partida	Presupuesto aprobado	Egresos reales	Compromisos	Egresos mas compromisos	Saldo presupuestario	Documento de Respaldo (Indicar, por ejemplo, orden de Compra No., Licitación pública, adjudicación en La Gaceta No. de fecha.) ORDEN	BENEFICIARIO
5.02.01.2.99.06	115.500,00		115.500,00	115.500,00	0,00	430	HENRY CAMPOS SOLANO
5.02.15.1.04.04	15.000.000,00	4.084.800,00	10.915.200,00	15.000.000,00	0,00	604	MARILYN PÉREZ ARIAS
5.02.21.1.08.05	552.838,58		552.838,58	552.838,58	0,00	576	A. BORBON & COMPAÑIA S.A
5.02.23.2.99.06	461.733,35		461.733,35	461.733,35	0,00	354	SISTEMAS DE SEGURIDAD INTEGRADOS S.A
	TOTAL		12.045.271,93				

PROGRAMA Nº3							
Partida	Presupuesto aprobado	Egresos reales	Compromisos	Egresos mas compromisos	Saldo presupuestario	Documento de Respaldo Indicar, por ejemplo, orden de Compra No., Licitación pública, adjudicación en La Gaceta No.. de fecha.	
						ORDEN	BENEFICIARIO
5.03.01.04.5.02.01	174.803.676,35		174.803.676,35	174.803.676,35	0,00	Refrendo Contralor al Contrato entre partes	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION D.I.C.O.P.R.O. S.A.
5.03.02.19.2.03.01	409.031,24		409.031,24	409.031,24	0,00	590	CORPORACION COMERCIAL
5.03.02.19.2.03.01	2.736.634,75		2.736.634,75	2.736.634,75	0,00	589	INDUSTRIAL EL LAGAR S..A FERJUCA S.A
5.03.02.19.2.03.01	887.000,00		887.000,00	887.000,00	0,00	588	FERRETERIA INDUSTRIAL LA FLORIDA S.A
5.03.02.19.2.03.02	3.720.090,00		3.720.090,00	3.720.090,00	0,00	591	CEMEX DE COSTA RICA S.A
5.03.02.19.2.03.02	7.758.226,90		7.758.226,90	7.758.226,90	0,00	560	HOLCIM COSTA RICA S.A
5.03.02.23.5.02.02	80.476.700,00		80.476.700,00	80.476.700,00	0,00	542	CONSTRUCTORA SHAAN S.A
5.03.02.23.5.02.02	80.476.700,00		80.476.700,00	80.476.700,00	0,00	544	CONSTRUCTORA SHAAN S.A
5.03.06.22.5.02.99	15.849.000,00		15.849.000,00	15.849.000,00	0,00	564	ELEVADORES CENTROAMERICANOS S.A
	TOTAL		367.117.059,24				

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

FREDDY CASTRO AGUERO
Presidente Municipal.

.....u.l.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal

.....u.l.....

MARVIN ELIZONDO CORDERO
Alcalde Municipal

MUNICIPAL JACO, PUNTARENAS AUDITOR INTERNO 748-1

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR
INTERNO
JACO, PUNTARENAS